Año 1.° PAZ. Miercoles 14 de Mayo de 1845. Num. 12.

SUSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año a 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares a precios convencionales—los que sean de interés público se insertaran *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

San Bonifacio m.

LA EPOCA.

Serenos.

Aunque sabemos positivamente que un apreciable amigo nuestro se ocupa de redactar algunos articulos sobre el plan de «Serenos», tomando para esto, datos mas fijos que los que nuestra mucha ocupacion nos permite adquirir á este respecto, nosotros vamos hoy á anticiparnos llenando nuestra oferta de números anteriores.

Dijimos que el establecimiento de serenos carece entre nosotros de toda la organizacion que necesita para llenar satisfactoriamente los objetos preciosos que le estan encargados. Creemos que es excusado entrar en largas disertaciones para probar un hecho que es demasiado proverbial.

Contraigamonos pues á recorrer los vicios que hacen su imperfeccion, y á señalar los medios con que se pueden hoy dia remediar.

El primer defecto que á los ojos se salta, en el establecimiento de serenos, es la calidad de estos. La mision de un sereno; es respetable y delicada á lo infinito. Destinado, nada menos que á garantir la seguridad de las personas y de las propiedades, á reprimir los crímenes en las horas en que mas facil es de perpetrarlos bajo la salvaguardia de la impunidad, y á prevenir la guarda del órden público, un sereno debe hallarse dotado de esas virtudes que por lo menos constituyen un ciudadano honesto y esforzado y capaz de hacer frente á las seducciones y al cohecho del primero como del último de todos los ciudadanos. Si el individuo que ejerce el empleo de sereno, no posee cuando menos esas virtudes jenerales, no es capaz de llenar su peligroso encargo

2.° Los serenos deben gozar una pension fija y bastánte á salvarles de la escasez, y mucho mas de la miseria, que trae luego tras sí la corrupcion y los delitos en la clase no ilustrada. Queremos evitar el contrabando, demos en decomiso al denunciante todo el valor de la presa: queremos que un sereno no se venda, asignemosle un sueldo suficiente para su cómoda mantencion; así no sufrirá necesidades, temerá el cometer un acto que le haga perder su conveniencia, y tendrá á mas una responsabilidad mayor.

3.° El cuerpo de serenos, como una parte de la fuerza pública, no debe ser objeto, en ningun caso, de la especulacion de los rematadores ó contratistas de afuera. Una sociedad de vecinos respetables debe correr con su organizacion, con el cobro de los impuestos que le esten asignados, y el pago exacto de los sueldos de todos sus empleados.

El número de serenos debe ser tal y el órden de su marcha fijada en tales términos que cada manzana por sus cuatro costados se halle perfectamente acompañada, sin que por ningun motivo quede sola jamas. Una cuadra que contenga siquiera cuatro casas, debe tener su sereno, aunque esto sea en los arrabales mismos de la ciudad.

Se nos dirá á todo esto—Que no hay hombres como los que pintamos y que quieran ejercitar la profesion de serenos Que no hay fondos para pagar sus sueldos con esa conveniencia y seguridad.

—Y últimamente, que.... setecientos mil imposibles, que se presentan siempre cuando se trata de establecer reformas. Nosotros á todo esto, diremos poco mas ó menos lo que se practica hoy en tres ó cuatro Repúblicas que conocemos, y donde el ramo de serenos se ha conducido ya á la posible perfeccion.

—1.° «Establescáse un impuesto por cada puerta en toda la ciudad, que sea recaudado, y administrado por una comision de ciudadanos, con sujecion al jefe político que será el presidente nato del establecimiento de serenos.»

—2.° Para establecer este impuesto, levantese un plan seccionario de la capital, haciendo un cómputo de todas las puertas de calle, tiendas y pulperías, para poderse calcular por él las condiciones y cantidad que cada uno deberá pagar en proporcion, y lo que esto podrá producir, para fijar así el número de serenos que han de emplearse, bajo la condicion indisputable que el mayor número de estos dá mayor suma de seguridades al público que los debe costear.

—3.° Fundado ya el impuesto, q' solo deberán pagar los vecinos en cuya calle haya tambien serenos, nombrese una persona respetable en cada manzana que coadyuvando al sosten del establecimiento, se encargue de formar un padron de todos los vecinos que á su manzana pertenescan, firme los recibos para cada uno de los contribuyentes, reciba las cantidades que el sereno debe cobrar al fin del mes, fije las bajas y las altas que haya sufrido su manzana, cuíde de que el sereno ó serenos de su barrio cumplan fielmente sus deberes, y pase de todo esto el competente aviso al presidente de la comision para su próximo remedio.

—4.° Destinese una casa, exclusívamente para el punto de reunion y oficina del establecimiento, llamada—*El Departamento de Serenos.*

—5.° A mas de los serenos respectívos, tengase un número bastante de supernumerarios para los casos imprevistos, y dese á cada uno á mas de su vestido de uniforme y de sus armas, un pito para señas.

—6.° Asignese á cada sereno el sueldo mensual de 20 pesos cuando menos; con opcion á ser asistido *gratis* en los hospitales públicos si su enfermedad la adquirió en el servicio.

—7.° Nombrense 8 ó 10 ayudantes del cuerpo de serenos, que por su turno recorran la ciudad y vijilen por el buen desempeño de aquellos en los deberes de su cargo.

8.° En el establecimiento de serenos, quede todas las noches un ayudante y 6 ú 8 serenos de guardia, para los casos imprevistos.

—9.° Desparramados los serenos á la hora señalada, empezará su ronda por ambas veredas con paso lento, sin detenerse en cafés, fondas ni chicherías, ni á conversar con nadie, sino en objetos del servicio, y solo haciendo alto en las bocas de calle para descansar; no excediendo este alto de 10 minutos; conservando su luz en paraje visible para comunicarse con los demas serenos.

—10. Señalandose (como es de extricta policía) la hora para cerrar los *cafés*, las *fondas*, *chicherias*, y todo almacen público, el sereno deberá vijilar su cumplimiento.

—11. Usará del *pito*, solo para anunciar alguna ocurrencia, con los toques conveocionales que la comision estableciere.

—12. El sereno podrá pedir auxilio al alcalde de barrio, siempre que lo precise; y arrestando á los borrachos que se presenten á deshoras, los hará pasar de mano en mano hasta la *casa de serenos*.

—13. Los vecinos podrán ocupar al sereno para llamar un médico, un confesor, ir á la botica etc. en los casos urjentes. Podrá acompañar á una persona hasta el punto donde se encuentra el sereno inmediato.

—14. Al sereno se le dará el derecho de interrogar á toda persona sospechosa, y de arrestarla en caso de algunas apariencias, usando para esto de expresiones urbanas, y de la fuerza en el último caso.

—15. Deberá detener á todo individuo que marchase cargado de muebles, ropas etc. despues de las horas que señalare la policía.

—16. En el mero hecho de practicarse un robo en el distrito de un *sereno;* que sea preso, hasta que justifique no haber podido evitarlo; y si se le probase la menor complicidad, que sea entregado á las justicias para su castigo.

Una vez que se llenen todos estos artículos, el establecimiento de serenos llenará todas las exijencias del pueblo y del comercio, y ejercerá una influencia directa sobre la moral y la tranquilidad pública. Esperaremos que nuestras autoridades hagan en adelante algo que falta para llenar este programa Si no sucede así, no se nos culpará de indiferentes.

EMIGRACIONES
EUROPEAS.

III.

BOLIVIA.

(*Conclusion.*)

Pero los pueblos como Montevideo, Buenos Aires, Chile y Norte-Amèrica, que ocupan una costa de cómodo y jeneral acceso, no necesitan ciertamente llamar al estranjero: él viene allì por su propio interes y por la facilidad que le presentan sus puertos y su activo comercio con la Europa, para adquirir noticias de su ausente familia y restituirse à su capricho al suelo siempre hormoso de la patria.

No creèmos à Bolivia en este caso, como hemos dicho ya, por esa situacion mediterranea y tan distante de las costas; y sí en aquellos paises los gobiernos felices que pensaron en el aumento y poblacion de sus ciudades y campos solitarios, llamaron con un lenguaje franco y jeneroso la concurrencia y emigraciones estranjeras, cuanto mas necesaria no debe ser esta polîtica en el gobierno de Bolivia?—

Emigracion de todas partes! ya sea voluntaria ó ya forzada por los sacudimientos de las otras secciones vecinas; ya en fin, solicitada por el Gobierno mismo.—Ninguna traba, ninguna inconveniencia ó dificultad de cualquier jènero se deberà poner para alcanzar el logro de las emigraciones de la Europa; y muy distante de oponerle esas trabas que el singular decreto de Nicaragua ha fulminado intempestivamente contra los estranjeros, debemos esperarlos nosotros con la mano tendida como à unos huespedes amigos que un dia llegaràn à ser tambien nuestros hermanos.—

Nuestro gobierno debe llamar la concurrencia de artesanos y honestos labradores; costearles su pasaje hasta nuestras ciudades y señalarles de antemano los medios mas seguros de que hallen esos bienes, esa comodidad orijen de su viaje y de su espatriacion.—

La espotacion de nuestros rios interiores en que hoy se halla empeñada la República, es un nuevo motivo que hace del todo interesante el promover la emigracion de Europa.

A las bastas llanuras y desiertos que constituyen hoy la mayor parte de nuestro territorio, la navegacion de nuestros rios interiores como es probable se consiga, va à agregar una nueva porcion territorial, virjen aun y solitaria; promover su cultivo y crear en sus orillas numerosos poblados es un medio eficaz que cerrarà el programa de esa misma navegacion, dificil, triste y peligrosa de otro modo.

Si como es de esperarse nuestro comercio llega un dia á efectuarse por la navegacion interior del Pilcomayo, el Paraguay y el Plata hasta el Atlántico, nosotros que no somos una nacion marina hemos de precisar forzosamente de brazos europeos para armar nuestros buques y establecer nuestro cabotaje nacional.

Bolivia tiene en diferentes puntos de su suelo todos los elementos que precisa para plantear *fabricaciones de algodon, lana, cristales, loza*, y mil otros objetos productivos y de esencial consumo.—Puede hacer sus ofertas á los emprendedores estranjeros que quieran por su cuenta fundar esos establecimientos útiles, y necesarios, ya por un tanto o concediendo privilejios por tiempo señalado, ó bien hacer venir los artesanos y establecerlos por cuenta del tesoro, que en todo va el interes y provecho nacional.

Para obtenerlo es necesario no limitarse á espedir los decretos y contentarnos luego con que vean la luz en nuestros diarios;—de esta manera encontrarian la muerte á 4 varas de distancia del libro de la prensa y quedarian frustradas las buenas intenciones del gobierno.—Es necesario que esos sabios decretos tengan en adelante una publicidad la mas solemne; que se publiquen en todos nuestros diarios, se reproduzcan en los de las Repùblicas herma nas y se hagan llegar al seno de la Europa por medio de *Circulares* à todos los ajentes y Cónsules estranjeros, como se ha practicado ya diferentes veces en algunas secciones de la América.—

Abrimos la opinion sobre las "Emigraciones Europeas"—no creemos infalibles nuestras opiniones particulares, y asi anunciamos francamente que en este caso como en cualquiera otro en que hayan de ventilarse asuntos de interes tan vital para la patria, no quedaremos sordos ni indiferentes à las amonestaciones que por la prensa nos dirijan;—y muy lejos nosotros de querer la esclusiva ó huir el eesamen y la discusion moderada de nuestras doctrinas sean politicas ó comerciales; queremos entablarla y la buscamos, invitando para ello à todo hombre patriota é ilustrado:—publicaremos sus escritos y los contestaremos en cuanto sea posible á nuestra escasa luz—porque anhelamos ser los verdaderos escritores del pueblo.—

Unos amigos del Sr. Intendente nos han dirijido ayer un articulo que publicamos en la seccion correspondencia. Repetimos, lo que hemos dicho veinte veces; somos tan amigos del Sr. Intendente como el primero de los ciudadanos; respetamos en mucho sus buenas cualidades y seremos siempre el eco mas fiel de su marcha patriotica. Contra su persona, lo decimos sin humillacion, no ha sido nuestro ánimo pronunciar una sola palabra. Esperamos los avisos que anuncia el articulo de sus otros amigos para dedicarle una satisfaccion cual sea de justicia.

Por falta de lugar en nuestros nùmeros anterires, quedó suspendida la publicacion del artículo *serenos* y el de *Emigraciones* que hoy ya salen á luz. Por el mismo motivo, queda sin publicarse el remitido de unos *miembros de la Sociedad Literaria*, el *informe* del Sr. Encargado de asistir al examen de los alumnos del colejio de Artes y para fin de fiesta, ¡tambien el Folletin!!! .

Por Dios! misericordia de nosotros! .. No dudamos que habrá alguna celestial criatura que de puro quejosa nos arrancára las orejas... pero, como ha de ser! con escondernos y no acercarnos á su vista, todo está remediado.

Mañana insertaremos el decreto sobre los *Campanarios*, á que hace referencia el artìculo comunicado de hoy.

Ya pusimos la vereda,
Y perezosos, temblad!
Que uno por uno, toditos
Van a salir a bailar.

FE DE ERRATAS.

En la lista de los Sres. Suscriptores á la Epoca, que publicamos en el número 10 de nuestro diario, no se hallan por descuido del redactor de aquella los Señores

D. D. Miguel Loaiza.
D. Agustin Bravo.
D. Juan Ernie.

CORRESPONDENCIA.

SS. Editores de la Epoca.

En los números de su apreciable periódico hemos visto dos articulos depresivos del celo, vijilancia y notoria prudencia del Sr. Intendente de Policia Coronel D. Josè Martinez.

Antiguos amigos de èl y muy conocedores de su distinguida capacidad para el destino que ejerce; sobre todo muy al cabo de las razones que han motivado las medidas que UU. le reprueban, les rogamos lo mismo que al público suspendan su juicio á cerca de ellas hasta que con datos incontestables podamos justificar dichas medidas: lo haremos muy pronto; y estamos ciertos que ellas lejos de exitar contra su autor prevencion alguna, le merecerán la gratitud de UU. y la del público en cuyo favor las toma.

Revelar hoy las razones que ha tenido para tomarlas seria frustrar el plausible objeto que en ellas se ha propuesto.

No desconocemos la noble y liberal tendencia de UU. en favor de los intereses públicos. No desconozco el espiritu patriótico que anima todos sus articulos: pero SS. Editores un poquito de espera y quedarán convencidos de que de igual espiritu y patriotismo que UU. es animado el Intendente de Policia, quien en UU. y en su celo ve el mas poderoso ausiliar del destino que desempeña.

Un amigo de UU. y del Intendente de Policia.

SS. Editores de la Epoca.

Con placer inefable hemos leido el remitido contra las campanas de Sn. Juan de Dios incerto en el número octavo de su apreciable periodico; mas como cada uno pide para su santo, nosotros poco tenemos que ver con las campanas del Hospital de Sn. Juan de Dios, sino con las de la Catedral y Concebidas que nos tienen taladrados los oidos, y en estado de maldecirlo que, en nuestro corazon bendecimos, el culto á que se han creido anexas las campanas, los repiques los dobles, las rogativas y esa momenclatura de toques de que abusan los muchachos a cuyo brazo se han entregado esos instrumentos del culto y de la piedad pública.

Pero; que diremos contra las campanas á un pueblo victima de ellas? Nada, sino lamentarnos en coro, y solo dirijirnos contra los encargados del culto y su policia. Antes de hacerlo de un modo que les duela en el grado que ellos no lo esperan, nos limitamos á remitir á UU. una copia del supremo decreto incerto en el número..... de la Gaceta del Gobierno y del reglamento del Reverendo Arzobispo de la Plata en que se limita el uso de las campanas al que debe tener para llenar su destino, y no atormentar álos fieles como se hace en el dia.

Si la públicacion del decreto y reglamento del Metropolitano, no contiene á los que que dirijen el uso de las campanas, les hacemos saber, que una pacotilla de hombres sensibles al tañido de ellas estamos dispuestos á usar de nuestro derecho en apoyo del decreto y reglamento que lo proteje.

Dignense UU. dar un lugar en sus columnas á la protesta y justa ameza que antecede, por que cada uno es dueño de sus oidos, de su tiempo y de su sueño, que pensamos defen-

der con armas quiza desconocidas de los que nos hostilizan.

Somos de UU. atentos SS.

Unos vecinos de la Catedral y Concebidas.

Despedida.

El que subscribe, no pudiendo por la estrechez del tiempo despedirse personalmente de todos los que se han dignado honrarle con su amistad, les suplica le dispensen esta falta involuntaria, y le comuniquen sus ordenes à la Ciudad de Cochabamba donde se dirige.

Miguel Antonio de Ruiz.

La Paz y Mayo 14.

Pb. 2—v 1.

INTERIOR.

TRABAJOS DIARIO DE LA PREFECTURA

Mès de Mayo	Nta Ofis.	Decretos pts.
1, ° Feriado	„ „ „ „	„ „ „
2	22	37
3	15	20.
4	9	15
5	30	64.
6	20	39.
7	21	12.
8	20	59.
9	8	40.

Es conforme Jose Miguel de Velasco Escriba o de Hacienda y Gobierno.

SECCION LITERARIA.

HISTORIA NATURAL DE BOLIVIA.

QUINQUINA, CINCHONA.

II.

Flor caliz adherente, limbo con cinco dientes corola monopetala infundubuliforme, con cinco divisiones, tubo cilindraceo y anguloso, cinco estambres inclusos en lo interior del tubo capsula ovoide, oblonga, coronada por los dientes del caliz, bilocular, trivalva, celdillas, encierran muchas granas membranosas sobre los bordes grandes àrboles de tallo leñoso, flores dispuestas en pañiculas thyrsi-formes.

Se distinguen varias especies de quinquinas, pero las principales son: 1. ª La cinchona de L. quinquina gris. 2. ª La cinchona lancifolia de Mutis, quinquina naranjada. 3. ª Cinchona cordifolia de Mutis, quinquina amarilla. 4. ª Cinchona oblongifolia de Mutis, quinquina roja. Las demas especies y sus dibujos pueden verse en la flora peruviana; todas las especies de quininas existen en las montañas orientales, esto es en los bosques que cubren los cerros del otro lado de la cordillera nevada.

Virtudes, y usos: las cortesas de la quinquina son tònicas y febrifugas por exelencia. Las esperiencias practicadas por MM. Chomel y Double hán probado que los alcalis organicos que existen alli, eran el principio verdaderamente activo.

Cuando se hace uso de la corteza del Perú hay una exaltacion de todas las funciones animales, la circulacion se activa, la respiracion cutanea es mas abundante, el aparato digestivo recibe de ella tambien una influencia tònica toda particular, es en virtud de este mudamiento que determina en el estado de los organos que se funda la razon de su accion antiperiodica en todas las enfermedades intermitentes, y su accion estimulante en las afecciones atònicas, generales ò particulares.

Se sirven de ella como febrifuga principalmente en las fiebres intermitentes perniciosas. Las fiebres intermitentes ò remitentes simples rara vez exijen su empleo: en cuanto à su administracion: en las fiebres llamadas adynàmicas, y ataexicas, ella demanda grandes precauciones indicadas en las obras españolas de therapeutica.

Como tònica la quina es empleada con suceso, particularmente todas las veces que las funciones se ejecutan dificilmente à consecuencia de enfermedades lentas en las hemorrajias dichas pasivas, las phlegmacias crònicas de las mucosas, el escorbuto, las escropholas etc.

Dosis: el polvo como tònico de un escrupulo à una dracma; como febrifugo, segun las circunstancias, de media onza à una onza, estracto alcoolico de un escrupulo à dos dracmas, tintura de dos dracmas à media onza, vino de dos onzas à cuatro. Decostum para lavativas, cociones y bebida.

Observacion. Las sales de quinina y cinchonina, en la dosis de diez granos à doce granos, hacen tanto efecto como el que puede hacer la dosis de seis dracmas à una onza del polvo, y por eso se da la preferencia sobre todo al sulfato de quinina à las otras preparaciones de quina.

Nota, irán saliendo por su òrden las especies para inteljiencia de los cascarilleros.

BOLETIN EXTRANJERO.

España.

Baile del Jeneral Narvaez.

En la noche del 19 i en celebridad de los dias de S. M. la reina Doña Isabel II. ha tenido lugar la memorable fiesta de que tanto se ha hablado antes de realizarse, i de la que se hablara tanto despues. Ni puede menos de ser asi: la elvada clase de la persona que la ha dado, i especialmente la insigne honrra que le ha cabido recibiendo en su casa a toda la real familia, hace de ella un suceso notable e importante bajo mas de un aspecto. Pero no es nuestro proposito entretenernos en las reflexiones halagueñas a que esto da lugar, sino referir con la exactitud posible i al propio tiempo con la brevedad indispensable, los principales pormenores de esta funcion magnifica i digna de las personas en cuyo obsequio se ha selebrado.

Desde mui temprano, desde media hora antes de la señalada, se hallaban los alrededores de la morada del ilustre jeneral obstruidos con el prodijioso número de carruajes que conducian a las personas invitadas, que pasaban de 1500. Agolpabase una multitud inmensa en las bocas calles inmediatas al punto de parada de los coches en la cercania del portal, ya por saludar con sus aclamaciones a las ecselsas señoras, cuya asistencia al baile no era un misterio, ya para contemplar los vistosos uniformes que llevaban la mayor parte de los concurrentes, o los prendidos trajes de las señoras, de una riqueza i de una elegancia admirables, en lo jeneral.

Era un cuadro animado i estraño el que ofrecia en las altas horas de la noche la calle de Maria Cristina, poblada de jentes de diversas clases i categorias: en un lado los trenes magnificos de SS. MM. i AA; mas lejos el piquete de caballeria que las acompañaba; por ultimo, en todas partes grupos numerosos de bizarros oficiales de la guarnicion que a eudian asi mismo a la fiesta. Al rumor producido por tan estraordinario movimiento, a las esclamaciones de asombro o de sorpresa que arrancaban a la multitud la hermosura o la riqueza de esta o de la otra dama, unianse los dulces acordes de coraceros que tocaban en el zaguan de la casa piezas escogidas i brillantes. La escalera hubiera parecido un jardin a no ser por la blanda alfombra que se pisaba desde luego; algunos trofeos y banderas colocados con un gusto, con una simetria escelentes embellecian mucho aquel sitio: diversos sentinelas, tambien de coraceros situados a cortas distancias, inmoviles como estatuas, servian para indicar las direcciones a los que entraban i salian.

Imposible es de todo punto describir el majico aspecto que presentaban los granliosos salones donde se celebraba la funcion; adornados e luminados con esplendidez, poblados de lo mas notable de la sociedad madrileña, parecian realizar esas pinturas poeticas indefinibles de las *Mil i una noches*. No se veian por todas partes mas que riquisimos aderezos de pedreria, vestidos de *glase* o terciopelo i diademas magnificas de brillantes en las Señoras; i en los hombres multitud de uniformes de ministros, jenerales, diplomaticos, oficiales de las secretarias, maestrantes, caballeros de San Juan, et., et., alternando con el rigproso traje de etiqueta.

Las once serian cuando se anuncio la llegada de SS. MM. i AA, que fueron recibidas con las acostumbradas muestras de amor y de veneracion, i las que condujo el jeneral Narvaez a la habitacion especial que les estaba destinada. Vestian las augustas princesas con sencillez elegante, que realzaba sus naturales gracias, i manifestaban en sus nobles i espresivos rostros la satisfaccion de que se hallaban poseidas.

A poco de entrar se dignaron bailar el primer rigodon que fue de ocho parejas; los frentes los ocupaban la reina Isabel con el Señor presidente del Consejo de Ministros, su ecelsa madre con el conde de Bresson, embajador de Francia; la infanta Doña Luisa Fernanda con el hijo mayor del infante D. Francisco, i la Sra., de Bresson con el Sr. ministro de Hacienda. En los dos lados se veian a la infanta Da. Josefa con el Sr. duque de Rianzares: a su hermana la infanta Da. Luisa con el ministro de Portugal el Sr. de Lima, a la princesa Carini con el jeneral Pezuela; i en fin, a la señora de Arana con el principe Carini, embajador de Napoles.

(*Continuarà.*)

CRONICA RELIJIOSA.

Dia 14 San Bonifacio m.

El triunfo de San Bonifacio que se celebra hoy es una de las pruebas que ha dejado Dios en la iglesia de que en su mano està, y de su misericordia pende el convertir y levantar a grande altura de santidad a los pecadores por muy ruines y pecadores que sean. Era Bonifacio criado de una noble señora que vivia en Roma a principios del siglo IV, la cual usando mal de los dones de Dios, de la riqueza, de la nobleza, de la hermosura, que era muy linda, entregò al criado el corazon que solo a Dios se debe. Tiznó Aglae su buen nombre con este trato; sintieronlo sus deudos como el caso lo pedia, el pueblo estaba escandalizado. Bonifacio con el mal amor de su señora, encadenado y ministado iva de mal en peor, de cada dia se endurecia mas en la mala costumbre. Duró esta ruin familiaridad algunos años, hasta que Dios nuestro Sr. que sin tener respeto a mèrito de nadie, de entre la masa perdida y corrompida entresaca los que elije para verbi-gracia de su misericordia por sola su voluntad abriò los ojos de estos enamorados. Desde este punto mejoraron el uno y el otro su amor, poniendolo en Dios, y tratando de guardar su ley por tanto tiempo olvidada y echada a la espalda.

Aun humeaba entonces el fuego de la persecucion que habian movido contra la iglesia los crueles emperadores Diocleciano y Maximiano, el proconsul Tarso en Sicilia, no mirando que estos principes habian ya dejado el imperio, hacia matanza cruel de los fieles. A esta ciudad enviò Aglae a Bonifacio con gran suma de dinero para dar limosna, adquirir las reliquias de algun martir por cuya intercesion alcanzasen de Dios la misericordia que deseaban. Bonifacio aceptò con gozo esta comision y al despedirse de Aglae le dijo: que diriais, señora, si no trayendoos yo cuerpos de martires, os trajesen otros el mio? Recibiriaislo por reliquia? Aglae le respondio que no era ya tiempo de burla, sino de lágrimas, y que ni ella ni él merecian poner los ojos en los martires del Señor.

Llegado a Tarso Bonifacio dejo a sus compañeros en la posada, y èl se fuè a dar una vuelta por la ciudad. Y como oyese que en la plaza estaban atormentando a veinte cristianos se fué a ella y vio como todos ellos cada uno de su manera como eran despedazados, sin que de su boca saliese palabra de murmuracion, de ira ni de impaciencia; sino bendiciones y alabanzas de Dios porque tal merced les hacia. Bonifacio entonces tocado con el dedo de Dios, inflamado con ese ejemplo, poniendo los ojos en la corona de aquella gloriosa pelea, subio al cadalso, se arrodillo al pie de los martires, y besando sus heridas decia: dichosos vosotros que sois amigos de Dios. Animo que los dolores son breves y el gozo no tiene fin. Esto basto para que el juez lo tuviese por cristiano y lo mandase prender y asesinar con extraña fiereza, azotar, luego mando que con garfios rasgasen sus carnes hasta encontrar los huesos. Y como Bonifacio padeciese estos dolores con la risa en la cara y no se le oyese sino alabar a Dios y darle gracias por la corona que le iba a poner en la cabeza, mandó el juez que en la boca le echasen plomo derretido. El pueblo que se hallaba presente a tan bàrbaro espectaculo, se conmovio contra el juez. El proconsul temiendo que acabasen con él se escondio, pero no se enmendo ni mitigó su mal enojo. Al cabo lo mandó degollar tal dia como mañana año de 307.

Aglae no sabia como dar gracias a Dios por la victoria de su siervo. Recibio su cuerpo con gran devocion y hasta la muerte vivio en un continuo martirio de sus pasiones.

AVISOS.

Credito publico de la Paz.

Del 15 al 19 del corriente se admiten en esta Administracion propuestas en pliegos cerrados para compra de vales, del mismo modo que las que se acostubra para amortizacion. El 20 se avisaràn en junta pública, pagandose en el mismo dia á los que hubieren obtenido la preferencia. Administracion del Credito públiso en la Paz à 10 de Mayo de 1845. *Leonardo Barranco.*
v 4—p 1.

Aviso al publico.

AGUSTIN BERNARDO, artista de París, operador de callos, clavos, gavialianes, ojos de perdiz y uñeros tiene el honor de participar a los habitantes de esta Ciudad, que ha determinado establecerse en ella.

Hace la operacion por medio de un nuevo mètodo, sin riesgo ninguno, sin sentir el mas mìnimo dolor y en el espacio de muy pocos minutos. La persona á quien se le haga la operacion podra inmediatamente usar los zapatos mas estrechos, sin sentir el mas leve inconveniente.

Se le podrá consultar desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde, calle de Santa Teresa, frente a la Prefectura. Tambien concurrirà à las casas de los señores que gusten llamarlo.

Advierte a las personas que tubieren a bien favorecerle con su confianza, que una sola operacion es muy suficienie; que segun la naturaleza de los callos, debe operar las tres ó cuatro vezes hastà su entera curacion.

Tambien da a conocer, que la primera operacion pagada, él continuará las otras necesarias a la completa meora. sin exsigir ninguna otra retribucion. v. 8.—p. 1.

LIBRERIA ESPAÑOLA

Las personas que gusten comprar algunas obras selectas y a precios comodos ocurran ala Casa delos Sres: Aramayo Hermanos y Ca. cituada en la calle principal del Comercio.
v. 8—p. 1.

¡MERCERIA!

El que suscribe hace saber al publico que desde el dia 15 del corriente quedarà establecida su tienda merceria, en la calle de Sto. Domingo, bajos del a Casa de D. Ildefonzo Villamil, tienda que fuè del Señor Margariti.

Un variado surtido de objetos elegantes y de la ultima moda (cuyo catalogo publicarà despues,) y todo a precios moderados, le autorizan para invitar la concurrencia a su tienda de todas las personas de buen gusto.
Jacinto Villamil.
Mayo 13 . v. 8. p. 2.

El Sr. Juez 2. ° de Letras, ha señalado el dia 15 del corriente para el remate de dos tiendas situadas sobre la plaza principal pertenecientes á la casa de D.ª Mercedes Palacios (que en la actualidad están ocupadas por D. Mariano Leguisamont) tasadas en la cantidad de 2,728 pesos 5 reales, á mérito de la ejecucion seguida por D. Tomas Gutierrez contra dicha Palacios sobre el cobro de 400 pesos 4 reales intereses y costas. La persona que quiera hacer postura ocurrirá á la oficina del Escribano suscribente. Paz Mayo 10 de 1845.
Pinilla.
—Marzo 12—pb.-4—v.' 3.

SE VENDE una chacarilla cita al pie de la garita de Chullapampa que antes fuè de la propiedad del Sr. Canonigo Romero, la persona que la quierà comprar ocurra a esta imprenta donde se le dara razon de la persona pue quiere venderla
v. 8—p 3.

Se venden dos caballos, gordos, mansos, nuevos, de buena presencia, y de las calidades que probarà el que quiera comprarlos. En esta Imprenta se dara razon del dueño para que ocurran por ellos.
v 8—p 3.

AVISO.

Un ciudadano que estima sus libros y gustoso los franquea à sus amigos, no recuerda a cuales de estos haya prestado las obras siguientes, que por nuestro organo les ruega se las devuelban.

M. Cousin, fisica y moral del hombre.
Suffroi curso de moral.
Un tomo de Gibbon.
Guisot Historia de la civilizacion.
D' Orbigni *el hombre americano.*
Codigos civil y penal, Bolivianos.
Museo Americano, un tomo.
Coleccion del Restaurador desde fines de Febrero hasta Junio de 843.

Aunque el autor del aviso tiene prestadas o tras varias obras, no las reclama por que sabe en cuyo poder estan. y le es facil recojer cuando las necesite: de las anteriores, desea al menos saber en cuyo poder estan para no darlas por perdidas. Los que las tengan, y no recuerden quien se las prestó pueden preguntarlo en esta Imprenta: los que con este aviso recuerden el dueño de ellas, se lo avisaran à el mismo.
v 8—p 3.

Una mesa de Villar.

Rica, hermosa de caoba, con un buen surtido de bolas y tacos, esta a venta; los que quieran tratar por ella se veràn con los carpinteros ingleses detras del convento de la Merced.
v 8—p 3.

Correos.

ENTRADAS.	SALIDAS.
Del Interior. los dias 3 y 18	Para el Inte. 4 y 19 à las 6 de la tarde:
De id. de apie " " 11 y 26	de a pie—12 y 27 a las tres de la tarde
De Tacna " " 2 y 17	Para Tacna—4 y 19 a medio dia
Del Perù " " 13 y 28	Para el Perù—9 y 24 a id. id.

NOTA.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

El Sr. Juez de Letras 2° de esta Capital por auto de 6 del corriente ha señalado para el remate de la Casa del finado Sr. Jeneral Don Francisco Anglada, cituada en el barrio de Santa Barbara, el dia 12. y demas no feriados, la que se halla abaluada en la Cantidad de 3,511 ps. 3 rs. La persona que quiera, ocurrirá el dia citado a la oficina del que suscribe. Paz 7 de Mayo de 1845.
Viscarra.

V. 8—p. 6

SE VENDEN.

En la tienda de Patricio Balza los siguientes articulos.

Arminias para señoras y niñas de primer gusto.
Crispines, y manteletas bordadas para id.
Pañuelos bordados para el cuello.
Terciopelos rizados: tornasolados aparentes para gorras de señoras, y chalecos de hombres: elegantes corcés para señoras.
Velos verdes para señoras de primera calidad.
Sombreros de paja de primera id.
Adornos de mesas para los salones.
Botones, con las armas de la República grandes y chicos.
Pintura verde de primera calidad, en tarros.
Jèneros de lana de nuevo gusto, para trajes de señoras. Guantes de lana de merino para hombres y señoras.
Paño estampado para alfombrado de zalones.

En la misma casa.

Se necesitan fondos en Valparaiso Potosí ó Sucre: los señores que quieran recibirlos en esta para entregar en los destinos señalados, pueden ocurrir à dicha casa desde las diez de la mañana hasta las siete de la noche, para efectuar las transaciones.
Paz Mayo 8 de 1845.—V. 8.—p. 6.

LA IMPRENTA.
DE LA
Epoca

Los Directores de la Imprenta de la Època tienen la satisfaccion de anunciar al público, que se hallan en aptitud de dar principio a todo gènero de públicaciones lujosas y prolijamente corregidas, como hasta ahora no se hayan practicado en Bolivia.

Un abundante y variado surtido de toda clase de letras nuevas y adornadas, la reparacion y mejora de las prensas, distribucion de la tinta y asidua contracion del corrector, aseguran fundadamente esta iudisputable mejora.

Recibirà trabajos de todas partes, ofreciendo, la redaccion de la Època, el cuidado de rectificar y corregir cualquier error que tenga el manuscrito.

Los precios de estas publicaciones, seràn los mas módicos posibles, y susecivamente se irà haciendo una rebaja en todo, a manera que las obras para imprimirse, abunden, y el establecimiento reciba todos los elementos que ha pedido al exterior por diferentes vias—

Mayo 1.° de 1845.

LA EPOCA.

Este periodico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares sigientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Cristoval Dueñas
Sucre—Casa del Sr. D. Ciriaco Arana
Potosi—Casa del Sr. D. J. B. Chenaut
Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè María. Gonzalez
Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla
Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela
Valparaiso—Libreria de Hernandez e Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes—

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

IMPRENTA DE LA EPOCA.